Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5050

BUENOS AIRES, 21 MAY 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-4794-13-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 2433/12 de fecha 26 de abril de 2012, la firma denominada DROGUERIA PREVENT SA, con domicilio en la calle Bolivia 1144 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) nº 3475/05 y 5054/09.

Que en el citado expediente la firma solicita la habilitación y traslado a su nuevo establecimiento en la calle Bolivia 1174/76 de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo informado a fs. 76 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto nº 1490/92 y Decreto nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3050

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma denominada DROGUERIA PREVENT SA, con domicilio en la calle Bolivia 1174/76 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Silvia Alejandra ECHEVARRIA (Matrícula Profesional Nº 10334), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho pasados dos años desde su emisión, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 7º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 a los efectos de su renovación.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 4º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERIA PREVENT SA, con domicilio en la calle Bolivia

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3050

1144 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Silvia Alejandra ECHEVARRIA (Matrícula Profesional Nº 10334), para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 5°.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 2433/12 de fecha 26 de abril de 2012.

ARTICULO 6º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 7°.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-4794-13-7

DISPOSICIÓN N°
ei

3050